

4-51-70

1870-1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE obras

CLASE. Construcciones

Expediente instruido á instancia

de D. Juan Richi en solicitud de licencia para construir de nueva planta una casa en el solar señalado con el n.º 3 de los terrenos del ex Convento de San Martín.

432



Excmo. Sr. Alcalde Primero del Ayuntamiento Popular de Madrid

D. Juan Pichi dueño del solar numero tres, del terreno que ocupo en esta Capital el ex-convento de San Martin, comprendido en la manzana trescientas noventa y dos, contiguo al solar numero dos, que vuelve a la calle del Arenal, y en el que se esta edificando, y confiriendo a la calle de San Martin, de V. E. Municipal y el Director en el debido respeto hace presente: Que deseando conocer la inclinacion que ha de tener la casa, que se propone edificar en respecta a la rasante de dicho solar, de V. E.

Suplica se sirva disponer lo conveniente, para que por el Arquitecto Municipal del Distrito, se proceda a practicar las operaciones necesarias, para fijar la inclinacion, que ha de tener, la casa de que se trata, y al mismo tiempo tenga a bien mandar, a los efectos se le conceda la correspondiente licencia de construccion de cuyo correspondiente, inf. fin se acompaña el proyecto de fachada, y memoria descriptiva, segun esta prevenido.

Gracia que espera obtener de la Alta justificacion de V. E. Madrid veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta, y terminadas estas actuaciones de cuenta a la Com. de obras

Juan Pichi

Galdo Ayuntamiento de Madrid

Madrid 4 de Mayo de 1870.



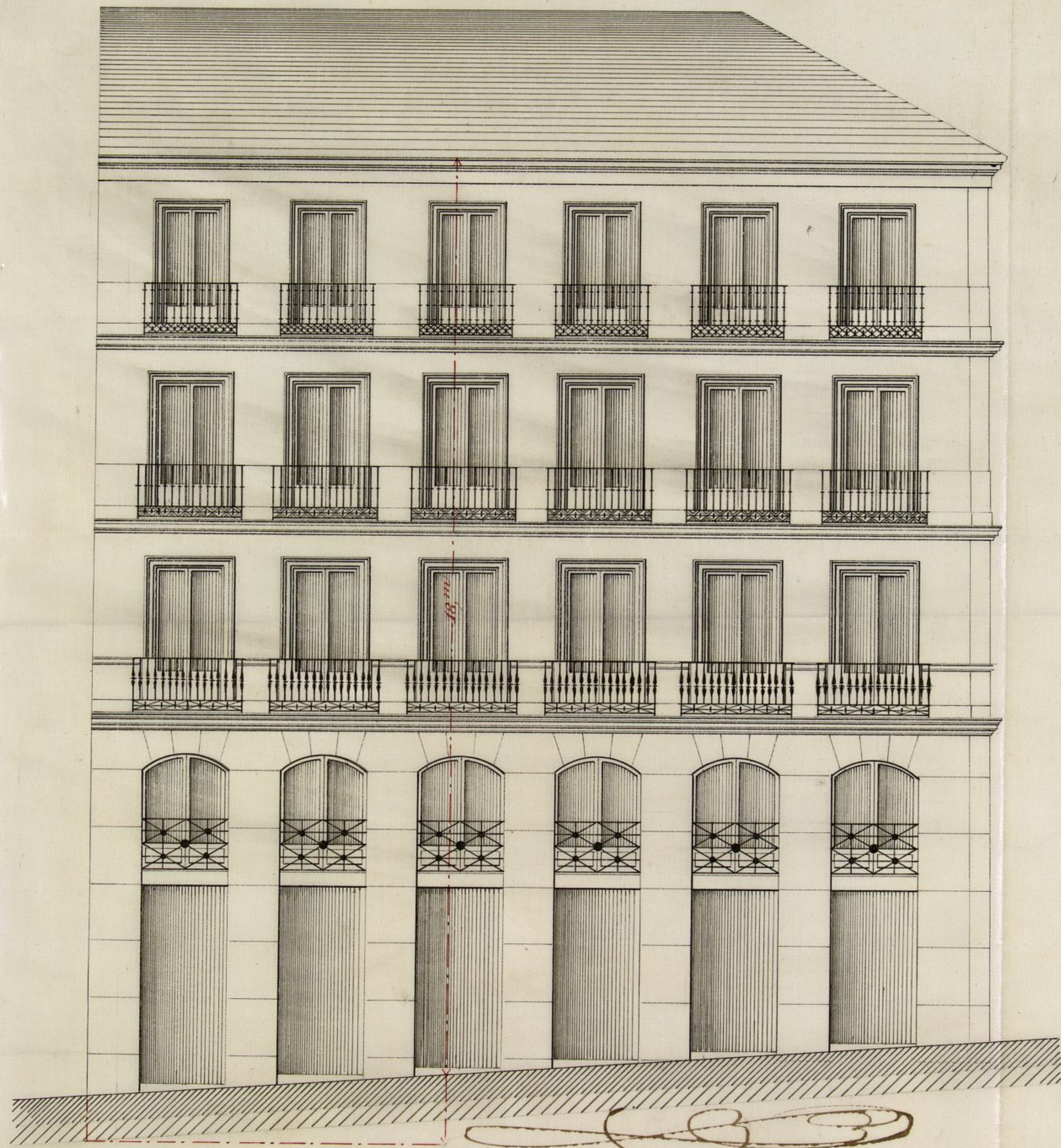
De conformidad con lo dispuesto en el decreto marginal
que antecede se señala el día 7 del corriente a las dos
de su tarde para que tenga lugar la tira de cuentas so-
licitada, al efecto del convenio al Sr. Ferrer del Consejo
Ayuntamiento e los efectos que correspondan.

El Al.º pop.º



Manuel Borrero

Fachada a la calle de San Martin



Madrid 25 de Diciembre de 1870.

Miguel de Mendieta



Proyecto de la casa de San Martin



Madrid 15 de Diciembre de 1870

Miguel de Mendota

Memoria descriptiva de la casa que se proyecta construir en el solar de la propiedad del Sr. D.ⁿ Juan Richi, sito en esta Capital y su calle de San Martin, designado para su enajenacion con el numero tres, contiguo al numero dos, que vuelve a la calle del Arrenal, ambos comprendidos en la manzana trescientas noventa y dos, cuyo solar formó parte antes, del Ex-convento de San Martin.

El solar sobre que se trata construir la nueva casa, linda por Oeste, con la via publica, ó sea la calle de San Martin; por Mediodia, con el solar numero dos, de la propiedad de D.ⁿ Celedonio Vel, en que actualmente se está edificando; por el Poniente, con el solar numero ocho, perteneciente a D.ⁿ Manuel Oliva; y por el Norte, con una nueva calle proyectada, en el sitio que ocupa el solar numero cuatro, y que como los demas, forman parte contiguamente, del Ex-convento de San Martin.

Comprende dicho solar una superficie de trescientos sesenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pies cuadrados y cincuenta y siete decimos de otro, y su fachada a la calle de San Martin tiene de linea diez y siete metros cincuenta centímetros (sesenta y dos, ochenta

centimos), siendo su altura como situada en calle de segundo Orden, de diez y ocho metros, contados á siete metros desde el punto mas bajo de la resaca de la calle; distribuida en sus pisos, como demuestran el plano adjunto, teniendo de espesor en planta baja noventa y seis centímetros, y cincuenta y cinco, en el asiento de la cornisa, disminuyendo gradualmente en los pisos intermedios.

La fachada tiene seis huecos en cada piso, y se compone de planta de sótanos, piso bajo, con cornisa capitulada hasta la imposta, comprendiendo el entresuelo; pisos principal, segundo y tercero; coronándola una cornisa general abuttada y corrida con molduras de yesería. Esta decorada con impostas molduradas, y sus huecos guarnecidos con jambas y clintiles, que asi como la cornisa, serán tambien de yesería; los huecos de los pisos superiores tendrán balcones con balaustras de madera y graca de dibujo de hierro fundido. El reboco al fresco imitará un buen sistema de construcción.

Las plantas de la casa de que se trata, estan proyectadas con una combinacion de crujiás, que dan lugar á la formacion de la caja de escalera, la cual elevará acceso, á las dos habitaciones en que estan dis-

tribuidas cada una de ellas, y á los dos patios de luces y ventilacion y de estension proporcionada á la superficie total de la finca. La planta baja destinada á tiendas, tendrá columnas de hierro fundido en la primera y segunda traviesas.

El vaciado de sótanos comprenderá la mayor parte de suplentes, y estarán cubiertos con vovedas de rosca y sus correspondientes lunetos y lumbreras á las tiendas, con rejas de hierro.

Se construirán convenientemente las techos interiores, y la de cimentamiento á la altura de la general, que pasa por la calle para conducir á ella las aguas sucias y pluviales. En los peraltos de cornisas se formarán las bocanillas trasteras, para servicio de las habitaciones. Una y otras estarán arregladas en todo, á las prescripciones vigentes.

La material construcción consistirá, en los vaciados generales de los sótanos, zunchos para cimientos, techos y sus registros. Los muros de los sótanos, sus vovedas, lunetos, lumbreras; la fachada y medianerías en piso bajo, de fabrica de ladrillo, con mortero de cal y arena; teniendo como queda dicho, la fachada, el piso bajo y entre-suelo de piedra granítica.

Las traviesas, fachadas de patio y medianerías, de entramado de las escuadrías, de media viga, en las carreras

sobre las columnas de hierro; de pie cuarto, terciu y sesma en los pisos respectivos, en las primeras, sobre bases de piedra y en los segundos, sobre zoccos de ceramica.

Los suelos seran de maderos del marco correspondiente al ancho de las crujias; las armaduras de tirantes con picos á mos de 2 y 3, entabladas y cubiertas con teja comun ó arabe, sentada á escantillon sobre torta y lomo, recibiendo las boquillas con yeso bruñido y cogiendo con el mismo material, los respaldos y cubiertas.

Los techos de los de teja de pizarra y yeso, excepto los primeros cuartales del piso bajo, que seran con merca. Los suelos fijos de cielo raso, y unos y otros guarnecidos convenientemente.

Los pavimentos, de los de piedra en los patios y en la calle y de Bellosin de Beana y Zaragoza en las habitaciones.

En los recogimientos, limas y bajadas de aguas, se emplearan planchas y tubos de plomo del grueso necesario.

Por ultimo la carpinteria de taller en sus varias aplicaciones; los herrajes de cuelga y seguridad; la cristaleria de las ventanas exteriores é interiores; los pintados al oleo y al barniz, de la carpinteria, escalera y maderas al descubierto, y de las aplicaciones; los empapelados de las piezas principales y subalternas y las demás obras de comodidad y ornato corresponden á la categoria é importancia de la finca.

Madrid 23 de Diciembre de 1870.

Miguel de Mendicuti

P.ª de la Comisión de Obras.

Practicada la alineación o' tira de murallas del solar n.º 8 mod.ª de la Calle de San Martín con sujeción a la aprobada para dicha Calle por Real orden de 28 de Febrero de 1865, resulta que la línea de fachada se ha de establecer sobre una recta paralela a' la que detas miran las fachadas de los números pares de la acera opuesta a' la distancia de once metros y setenta centímetros (42 pies) no teniendo que agregar ni segregar terreno alguno a la vía pública, por que según parece dicho solar ha sido vendido por el Estado bajo la alineación aprobada que queda descrita.

Revisado el plano de fachada que se presenta para la nueva edificación y la memoria descriptiva de la misma, cuyos documentos surtió el Arquitecto Don Miguel de Menéndez, los encuentro conformes y ajustados a' las prescripciones de los Reales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1868, por lo que en mi opinión, no encuentro inconveniente en que S.ª M. se sirva acordar se conceda la licencia que se solicita para edificar de nueva planta dicha casa, con sujeción a' la memoria y plano presentados, a' las disposiciones 8.ª 18.ª y 19.ª de la 1.ª sección de la Real orden de 10 de Junio de 1854 y a' las demás de dicha Real orden aplicables a' este caso y las de la de 20 de Abril de 1868, así como a' las

De Policía Urbana y acuerdos vijentes sobre
construcción, salubridad y seguridad —

Madrid 9 de Enero de 1871

Josep Maria Vega

13 Enero 1871

Comision de Obras.

Expedida de conformidad con el Regl. de la Secc.

Talavera



En vista del oficio de V. S.
fecha cinco del actual, se pro-
cedió el día siete al señala-
miento de la rasante, a' que
ha de sujetarse la construcción
de la casa que en el solar n.º 3
del ex-convento de S. Martin,
calle del mismo nombre, tra-
ta de edificar Don Juan Bi-
chi, y cuya rasante es la que
resulta de unir un punto en
el ángulo que la fachada de
la nueva edificación, han
de formar en la plaza de
las Descalzas, cuyo punto se
tomará a nivel con la esqui-
na de la casa de enfrente, nú-
mero 8, con otro tomado en la
rasante actual de la calle
del Arrenal, para que así
quede una sola rasante

de dicha calle de San Mar-
tin.

Es cuanto tengo que de-
cir a 'V.S. para su conoci-
miento y a fin de que se
sirva hacerlo presente a los
Señores de la comision del
de obras, para los efectos oportunos,

Dio: que a 'V.S. mucho a!

Madrid 9 de Enero de 1875

El Ing: Director

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de
esta Capital.

Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel Maria José de Galde

Habiéndose solicitado licencia por D. Juan Pichu para construir de nueva planta una casa en los terrenos del exconvento de San Martín en el solar situado ^{de la calle de ~~San~~ del efecto} lado con el N.º 3 presentando ~~el~~ memoria descriptiva y plano de fachada suerito por el Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Miguel Mendiceta, y ^{da} marcada la alineación correspondiente por el Profesor Municipal de la Sección con arreglo á la aprobada por Real orden de 26 de Febrero de 1865, se instruyó el oportuno expediente y en vista de lo que de el resultado ~~de~~ lo informado por el citado ~~Arquitecto~~ Municipal ^{de la Sección respectiva} para la Comisión de Obras del Excmo Ayuntamiento competentemente autorizada se ha servido conceder el permiso solicitado, á condición de que las obras se ejecuten con sujeción á lo que ~~estipulan~~ ^{previene} las Reales Ordenes de 10 de Junio de 1854, y 20 de Abril de 1868, al plano y memoria presentada, y de

mas que ~~disponen~~ disponen las
Ordenanzas Municipales y se pre-
ceptua en este documento

La linea de fachada se ha de
establecer sobre una recta para-
lela á la que determinan las fa-
chadas de los numeros pares de la
calle opuesta, á la distancia de
once metros y setenta centímetros
(42 pies) no teniendo que agregar
ni segregar terreno alguno de la
via pública.

La variante es la que resulta de
unir un punto en el ángulo que
la fachada de las nuevas edifica-
ciones, han de formar en la pla-
za de las Descalzas, cuyo punto se
tomará á nivel con la esquina
de la casa de enfrente n.º 8, con
otro tomado en la variante actual
de la calle del Obrenal para que
asi quede una sola variante de
dicha calle de San Martin

La valla se construirá solidamente
en toda la estension de la linea
de fachada y á la distancia de dos
metros de la misma, debiendo tener
al menos una altura de otros dos
metros, y formada de tabla

Fuera de dicha valla no se podrán
amontonar materiales escombros

ni tierra, ni tiempo por la par-
te interior respaldando con la
misma.

En los extremos de la línea que
terminase la valla se colocaran
faros de vivos con luz viva des-
de la hora en que se enciende el
alumbrado público, hasta el aman-
ecer.

El Jefe Alcalde del Distrito y
yo podremos disponer siempre
que lo tengamos por conveniente
que lo tengamos por conveniente
decan reconocidas las obras, y el
Arquitecto Municipal de la Sección
podrá visitarlas siempre que
lo crea oportuno.

Terminada que sea la construc-
ción y cuando la casa se encon-
tre en estado de ser alquila-
da, se solicitará licencia para
proceder á su arriendo acompa-
ñando la solicitud con una cer-
tificación del Director de las
obras en que se acredite que la fin-
carrume las condiciones de segu-
ridad saneamiento e higiene pa-
ra ser habitada; y últimamente
se tendrá presente lo que previe-
nen las Ordenanzas Municipales
en su artículo 94 que dice: "Con-
"cedida que sea la licencia para la mu-
"va construcción no se permitirá may-
"plazo que el de tres meses para dar

„ principio a diez

Madrid 24 de Enero de 1871

Sr. Alcalde del distrito del Centro y

Sr. Vega

acompañado de

pecho